

410-2025-OFB

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA**

CERTIFICA

Que **DANIEL FELIPE BELLO PASCAGAZA**, identificado(a) con documento de identidad C.C. No. 1010198186, ha estado vinculado(a) con esta Institución, de la siguiente manera:

- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 3 de marzo de 2020 hasta 30 de junio de 2020, desempeñando el cargo de Artista Formador, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 15 de julio de 2020 hasta 30 de noviembre de 2020, desempeñando el cargo de Artista Formador, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 25 de enero de 2021 hasta 10 de mayo de 2021, desempeñando el cargo de Artista Formador, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 11 de mayo de 2021 hasta 30 de noviembre de 2021, desempeñando el cargo de Artista Formador, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 24 de enero de 2022 hasta 19 de abril de 2022, desempeñando el cargo de Artista

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 6019187878

www.fundacionbatuta.org



Formador, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 20 de abril de 2022 hasta 30 de noviembre de 2022, desempeñando el cargo de Artista Formador, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 1 de febrero de 2023 hasta 4 de julio de 2023, desempeñando el cargo de Artista Formador, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 5 de julio de 2023 hasta 30 de noviembre de 2023, desempeñando el cargo de Artista Formador, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 1 de febrero de 2024 hasta 18 de marzo de 2024, desempeñando el cargo de Artista Formador, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 19 de marzo de 2024 hasta 30 de noviembre de 2024, desempeñando el cargo de Artista Formador (a) 4, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Actualmente se encuentra vinculada mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, desde 3 de febrero de 2025, desempeñando el cargo de Artista Formador (a) 4, en el marco del convenio celebrado entre la Fundación Nacional Batuta y la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 6019187878

www.fundacionbatuta.org



"Objetivo del cargo:

Realizar actividades de formación en el marco Programa de Formación Musical ""Vamos a la Filarmónica"" de la OFB procurando valores como respeto, responsabilidad, tolerancia y el trabajo en equipo. Evidenciando el proceso a través de muestras musicales y artísticas.

Funciones generales:

1. Realizar las actividades en la(s) instalación(es) y horarios que le sean indicados, de acuerdo con la programación de clases, centros de interés, talleres, ensambles y otras actividades pedagógicas o logísticas desarrolladas en el marco del Programa de Formación Musical de la OFB.
2. Presentar el plan de trabajo semestral para la atención de los beneficiarios según la información que para tal efecto suministre la OFB. Este documento debe contener como anexo un cronograma general que incluya actividades, tiempos y productos.
3. Apoyar al Artista Formador Principal y al equipo, en el desarrollo de las actividades académicas, artísticas y operativas, que garanticen el avance del Programa de Formación Musical de la OFB, de acuerdo con las orientaciones y objetivos generales planteados.
4. Elaborar materiales didácticos pertinentes y acordes con el proceso de formación, tales como arreglos y adaptaciones musicales y los demás que se requieran para el cumplimiento de sus obligaciones como artista formador; de lo anterior debe allegar una copia física y en medio magnético en el informe que corresponda. Dichos materiales podrán ser llevados a su uso en vídeo, fotografías, elementos gráficos o audiovisuales, o en medios electrónicos, o promocional, sin necesidad de obtener autorización o cesión de derechos.
5. Acatar los lineamientos pedagógicos, artísticos y administrativos sugeridos por las áreas de formación y el equipo pedagógico y administrativo del Programa de Formación de la OFB.
6. Planear sus sesiones de formación donde establezca contenidos, actividades pedagógicas y materiales requeridos para las mismas, de acuerdo con las orientaciones y objetivos planteados por la OFB.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 6019187878

www.fundacionbatuta.org



7. Llevar estricto control de asistencia de los beneficiarios a las actividades programadas, en los formatos establecidos, reportarlos en la plataforma semanalmente y anexarlos a los informes solicitados por el área.
8. Hacer seguimiento al proceso de aprendizaje de los grupos de estudiantes asignados y dar informes periódicos en los formatos y tiempos que establezca la OFB.
9. Apoyar y participar en la realización de los conciertos, en los que se dé cuenta del proceso formativo desarrollado en el marco del Programa de Formación Musical de la OFB.
10. Apoyar en el diseño y puesta en práctica mínimo un (1) taller semestral dirigido a la comunidad que permita acercarlos a los procesos de formación que lidera la OFB.
11. Participar en las actividades relacionadas con las agrupaciones de la OFB según sean convocados, o en la eventual formación de grupos de cámara o ensambles instrumentales que sean requeridos en el desarrollo e implementación del Programa de Formación Musical de la OFB.
12. Participar en las actividades artísticas, académicas y pedagógicas convocadas, en el desarrollo de las diferentes Áreas de Formación Musical del Programa.
13. Asistir a las reuniones de coordinación académica, artística y operativa que convoquen tanto el Artista Formador Principal, como la coordinación del Programa de Formación Musical de la OFB.
14. Asistir y/o realizar actividades de cualificación del Programa tales como: talleres, seminarios de formador de formadores, conciertos, ensambles instrumentales, entre otras, programadas por las entidades a nivel sectorial e intersectorial en los momentos y espacios que defina la OFB.
15. Guardar reserva y manejo confidencial sobre la información relacionada con el Programa, así como con la documentación que le sea entregada para el desarrollo de su contrato.
16. Conocer la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), propender por el desarrollo de las políticas de protección para niños y adolescentes allí contenidas, y

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 6019187878

www.fundacionbatuta.org



dar estricto cumplimiento a la misma, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en dicha norma, a través de los procedimientos consagrados en la misma Ley.

17. Abstenerse de tener contacto a través de redes sociales, con los niños y adolescentes que hacen parte del Programa de formación de la OFB, manteniendo comunicación únicamente en los espacios de formación y durante el desarrollo de las clases y demás eventos que hagan parte del referido Programa.

18. Abstenerse de emplear dispositivos móviles durante las clases, ensayos o presentaciones para atender asuntos personales (llamadas, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, etc.). El uso de estos dispositivos sólo está permitido para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de formación (reproducción de audio o video, proyección de material didáctico, entre otros).

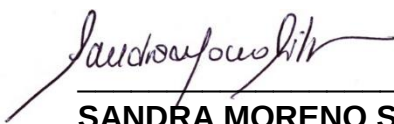
19. Presentar en las fechas y formatos establecidos un informe ejecutivo que dé cuenta de las gestiones y logros de ejecutados en desarrollo del contrato.

20. Las demás que se determinen para el cumplimiento de su contrato.

"

Se expide en Bogotá a solicitud de la persona interesada, a los diez (10) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,



SANDRA MORENO SILVA

Directora de Gestión Humana



Firma electrónica reglamentada por Decreto 2364 de 2012, con validez para todos los efectos legales.

Fundación Nacional Batuta

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 6019187878

www.fundacionbatuta.org



**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA
FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT. 899999282-1**

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **DANIEL FELIPE BELLO PASCAGAZA**, identificado (a) con **CC No. 1010198186**, suscribió con la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ el (los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
NÚMERO	165 del 21 de febrero de 2025	
OBJETO	OFB-I-276-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTISTA FORMADOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	
VALOR	Inicial	\$35.795.438
	Adición/ Modificación:	No aplica.
	Valor liberado / saldo a favor de la OFB:	No aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial	A partir del 2025-03-03 hasta el 2025-11-30
	Suspensiones	No aplica.
	Prorrogas	No aplica.
	Terminación Final	2025-11-30
	Terminación Anticipada	

En ningún caso, las relaciones contractuales certificadas generan vínculo laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a), dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de diciembre de 2025.



FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ

Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Orquesta Filarmónica de Bogotá